



5564

RESOLUCION

"Por la cual se modifica la Resolución 5424 del 23 de Diciembre del 2013"

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y, el Acuerdo No 066 de 2005, y en cumplimiento a la Resolución Número 02013 de 1986, y

CONSIDERANDO

Que el artículo primero de la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012, estableció que el programa de Salud Ocupacional en adelante se debía entender como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 5424 de 23 de Diciembre del 2013 se adoptó y reglamentó el Comité Paritario de Salud Ocupacional – COPASO en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante el Decreto 1443 de 2014, se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad civil, comercial o administrativos, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

RESUELVE

Artículo Primero: Modificar la Resolución 5424 de 2013, en el sentido de cambiar la denominación de Comité Paritario de Salud Ocupacional COPASO, por el de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST, cuya función principal es la ejecución de la política de seguridad y salud en el trabajo al interior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.



5564

Artículo Segundo: El Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo -COPASST- ejercerá las funciones y obligaciones señaladas en la Resolución Rectoral 5424 de 2013, además de lo contenido en el Decreto 614 de 1984, la Resolución Ministerial 2013de 1986, el Decreto Ley 1295 de 1995 y las demás normas que las complementen, modifiquen o adiciones.

Artículo Tercero: Comuníquese por Secretaria General el contenido de la presente Resolución a los presidentes de los Comités Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo "COPASST" sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud y Seccionales.

Artículo Cuarto: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, 18 NOV 2014

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector


Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera - Oficina Jurídica
VoBo: Paola Iveth Rodríguez Contreras /Coordinadora SIG 
Proyectó: Daissy Yohanna Cortes Salamanca /Profesional SIG